



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
*PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL*

MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**  
GERENCIA DE COMUNICACIONES  
E IMAGEN INSTITUCIONAL

21

18 MAR 2014

**RECIBIDO**

Hora: 12:30 Firma: *[Signature]*

**MEMORANDUM Nro. 250 -2014-PPM / MM**

**A** : Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional  
**DE** : Procuradora Pública Municipal  
**ASUNTO** : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.  
**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo de 2014

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

(...)

I. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".

✓ En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales y correspondientes al mes de febrero de 2014:

1. Del proceso arbitral seguido entre **CONSORCIO MIRAFLORES** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Juan Manuel Fiestas Chunga, respecto al Contrato N° 088-2012 para la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Ampliación de Local de Seguridad Ciudadana de la Avenida Arequipa, distrito de Miraflores- Lima-Lima".

• Carta Externa N° 6469-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, que contiene las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 12 de fecha 07 de febrero de 2014 que resuelve, Admitir a trámite la contestación de las nuevas pretensiones demandadas. 1



- 1
- Resolución N° 13 de fecha 07 de febrero de 2014 que resuelve, Otórguese a ambas partes un último plazo adicional de quince (15) días hábiles a fin de que cumplan con efectuar el pago de los gastos arbitrales reliquidados.
  - Resolución N° 14 de fecha 17 de febrero de 2014 que resuelve, Téngase por variado el domicilio procesal de la Municipalidad de Miraflores a la Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores (Palacio Municipal).
  - Resolución N° 15 de fecha 26 de febrero de 2014 que resuelve, tener por efectuado el pago de los gastos arbitrales por parte de la Municipalidad de Miraflores generados por las nuevas pretensiones; y citar a las partes a Audiencia de Conciliación, Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios a llevarse a cabo el lunes 24 de marzo de 2014 a las 11.00 am en la sede del árbitro único, ubicada en Jr. Huáscar N° 1539, Of. 303, Jesús María.

2. Del proceso arbitral seguido entre **FASHION CENTER S.A.** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUPC, respecto a la interpretación que debe darse a las cláusulas de contraprestación a cargo de Fashion Center, establecidas en el Contrato de Derecho de Superficie de Larcomar:



Oficio N° 002-2014 de fecha 04 de febrero de 2014, mediante la cual informan de la respuesta remitida por Fashion Center S.A sobre las gestiones realizadas para que la concesionaria primigenia Larco Mar S.A. y Fashion Center S.A brinden las facilidades al ingeniero Luis Alberto Castillo Cubas, a fin de que pueda acceder a los libros y registros contables.

- Escrito bajo la sumilla "Absuelve traslado" presentado con fecha 12 de febrero de 2014, por medio de la cual se solicita a la Arbitro Única, requiera a Fashion Center S.A., bajo apercibimiento de sanción pecuniaria, cumpla con otorgar las facilidades al perito designado para la revisión de los libros y registros contables.
- Carta de Secretaría General de Arbitraje de fecha 19 de febrero de 2014, informando que mediante oficio N° 003-2014 de la Secretaría arbitral, se pondrá en conocimiento de Fashion center el escrito presentado por la Municipalidad de Miraflores, con fecha 12/02/14, para que su contraparte manifieste lo conveniente a su derecho en el plazo de cinco (5) días, a fin de que la Árbitro Única emita pronunciamiento sobre el particular.
- Resolución N° 09 de fecha 26 de febrero de 2014, resuelve tener por cumplido lo ordenado a Fashion Center S.A., mediante Resolución N° 8; en consecuencia, póngase en conocimiento de la Municipalidad los contratos exhibidos con fecha 13/12/13.

✓ Asimismo, adjuntamos al presente las siguientes ACTAS DE CONCILIACION:

- ACTA DE CONCILIACIÓN N° 073-2014 de fecha 18 de febrero de 2014, por falta de acuerdo, correspondiente al solicitante **VILLACALDE S.A.**; respecto al pago adeudado por servicios legales de patrocinio, por la suma de S/. 8,850.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles). 6
- ACTA DE CONCILIACIÓN N° 190 de fecha 18 de febrero de 2014, por falta de acuerdo, correspondiente al solicitante **PEDRO PABLO VELASQUEZ FALLA**; respecto a la pretensión indemnizatoria de S/. 2'000,000.00 Nuevos Soles por despido injustificado de trabajo. 7
- ACTA DE CONCILIACIÓN N° 022-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, por falta de acuerdo, correspondiente al solicitante **CONSORCIO VIAL 5**; respecto a la revocación de la Resolución N° 013-2014-GAF/MM que declara parcialmente procedente la ampliación de plazo N° 02 por 04 días calendario, y se reconozca la ampliación de plazo N° 02 por 22 días calendario. 8

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
*[Handwritten signature]*  
**MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**  
Procuradora Pública Municipal  
Reg. CAL 22917

MGE/OAPU/sahm